



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox "Federico García Lorca", a 30 de septiembre de 2016.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Torrecillas Sánchez, en primera convocatoria los/las Sres./ras. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: D. Francisco Torrecillas Sánchez

Asistentes:

D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez  
Doña Sonia Cerdán Giménez  
Doña María Therese Odonogue  
Don Francisco Pérez Conchillo  
Doña Aurora Cerdán Galera  
Don José Simeón Campoy Fernández  
Don Mario Torregrosa García  
Dña. Lorena Ibánovich Muñoz  
Don Ángel Francisco Pardo Mármol  
Don Juan Pedro Pérez Quiles  
Doña Catalina García Martínez  
Don Esteban Carrión Rodríguez  
Don Juan Manuel Sánchez Fernández

Secretario Accidental: D. Francisco Luis Gómez Gómez

Siendo las nueve horas y diez minutos (09:10), la Presidencia declaró abierto el acto. No obstante, antes de iniciar el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por parte de la Presidencia se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún/a Concejal/a, presentándose en este momento, por el Grupo Municipal Popular excusas por la ausencia de Don Rogelio Berbel Oller, Doña María Ángeles Olmos Bravo y Don Isaac Molina Pardo, por motivos laborales.

Pasándose, a continuación, a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

## ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE RESUELVE DE FORMA MOTIVADA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA PARA 2498 CABEZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LOS PILARES", PARCELA 120 POLÍGONO 19 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER FARNÁNDEZ BERMÚDEZ.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE RESUELVE DE FORMA MOTIVADA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA PARA 2498 CABEZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LOS PILARES", PARCELA 120 POLÍGONO 19 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BERMÚDEZ.

En la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 10 de mayo de 2016, entre otros puntos del Orden del Día, se acordó resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA PARA 2.498 CABEZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN", en la parcela 120 del polígono 19, paraje "Los Pilares" del Término Municipal de Albox (Almería), considerándose dicha actuación, un acto adecuado y proporcionado al uso que se vincula.

Dicho Proyecto de Actuación, cuenta con el preceptivo informe, de carácter favorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de septiembre de 2015.

Tras su exposición e información pública, notificados los propietarios colindantes, se presentaron 107 alegaciones a dicho Proyecto de Actuación, desestimándose en base a que "el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la edificación proyectada, además del trámite ambiental necesario, será objeto de estudio detallado cuando presente el correspondiente Proyecto de Actividad en las oficinas municipales,



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

ordenándose la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, del anuncio de aprobación definitiva de dicho Proyecto de Actuación.

Por lo que de conformidad con los antecedentes expuestos, y demás documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo adoptado en el punto primero del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria el día 10 de mayo de 2016, por que se resuelve de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA PARA 2.498 CABEZAS EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN", en la parcela 120 del polígono 19, paraje "Los Pilares" del Término Municipal de Albox (Almería), considerándose dicha actuación, un acto adecuado y proporcionado al uso que se vincula.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL AÑO 2016.**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL AÑO 2016.**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Beses de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia,



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios.

No obstante, el artículo 26.1 c) de la citada Ley de Régimen Local, establece, que dicha competencia se trata de un servicio mínimo obligatorio, para los municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

El artículo 36 de dicha norma dispone, que son competencias de las Diputaciones Provinciales las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y concretamente en el apartado c) de dicho artículo se establece que son competencias de las Diputaciones Provinciales "prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Los mismos fundamentos se establecen en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, que en su artículo 26.4, establece expresamente que las Diputaciones Provinciales garantizaran, el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en aquellos municipios en los que de conformidad con legislación de régimen local no sea obligatoria la prestación de dicho servicio.

De conformidad con los fundamentos expuestos, considerando que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento no es una competencia propia del Municipio de Albox, se da cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albox, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios para el año 2016.

Siendo el objeto del mencionado Convenio, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento a través de los medios personales, materiales y técnicos del Parque de Bomberos de Albox, fuera de su término municipal, en el marco del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Almería.

Es por lo que de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por la Presidencia al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albox, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios para el año 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería y al Área de Presidencia (Delegación Especial de Consorcios, Mancomunidades y Protección Civil).

CUARTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en materia de certificaciones y notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que este punto del orden del día ha sido el que ha motivado que el Pleno sea Extraordinario y a esta hora.

Explica que hay dos circunstancias, una es que este convenio tiene que estar lo antes posible en Diputación, y la otra es que durante esta semana y la que viene, por motivos personales no puede ajustar la agenda, y esto tiene que salir hoy.

Indica que una de las primeras cosas que hizo cuando se incorporó a la Alcaldía fue empezar a revisarlo todo, y una de las cosas que se encontró fue el convenio que mandaba Diputación con gran insistencia para firmarlo con duración de dos años, 2016 y 2017. Dice que entonces estudiaron con detenimiento la situación del Parque de Bomberos de este municipio. Explica que el Parque de Bomberos le cuesta a Albox 440.706 €, una cantidad que debido a como se encuentran las arcas municipales, es difícilmente soportable.

Señala que la Diputación, en los últimos años ha empezado a colaborar entregando 150.000 € al Ayuntamiento, y expone que este año aún no lo ha hecho. Añade que a cambio ellos se quitan la competencia que tienen de dar este servicio a los municipios de menos de 20.000 habitantes, que es exclusiva de Diputación, y la asume el Ayuntamiento con el material que tiene. Comenta que se trata de un parque que en sus inicios, hace 30 años, fue algo novedoso; una ilusión para el pueblo y la alcaldía; los tiempos y las comunicaciones eran distintos y las competencias eran otras. Expone que seguramente se pensaría que los demás pueblos iban a colaborar con Albox, cosa que no han hecho en 30 años, por lo que los alboxenses han estado todo este tiempo pagando ese servicio al resto de pueblos.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Indica que ha llegado el momento de que esto se termine porque el Ayuntamiento no puede soportar ese gasto y tampoco van a asumir esas competencias; y añade que todo eso va mezclado también con una plantilla donde la mitad de ellos no son bomberos ni pertenecen al cuerpo de bomberos, que es lo que está legalmente establecido.

Expone que la realidad es que las instalaciones del parque están bien, pero el material es obsoleto porque no se ha podido invertir en él año tras año, lo que significa que el servicio se presta con unos medios muy elementales y precarios.

Apunta que la intención de la Alcaldía no es cerrar el Parque de Bomberos, pero sí dejar de prestar servicio al resto de los municipios, y comenta que es Diputación quien tiene la obligación de darlo.

Expone que si tuviesen que seguir con el convenio en 2017, tendrían que convocar otras seis plazas de bombero, cosa que no les permiten puesto que las plantillas no se pueden aumentar. Dice que el parque de bomberos tendría que seguir prestando el servicio con los medios que tiene actualmente y confirma que él no va a asumir esa responsabilidad.

Expone que el día 6 de septiembre tuvo una reunión bastante afable con el Presidente de Diputación y le explicó todo este tema y le dijo que el Ayuntamiento no podía seguir con esta situación, le dijo que iban a seguir con el convenio durante 2016 y le pidió que pagase los 150.000 € que les debe de este año; y a partir del 1 de enero de 2017 le explicó que Diputación tendría que asumir su competencia y dar el servicio a Albox y al resto de pueblos, y el Ayuntamiento seguiría con sus instalaciones y su gente.

Comenta que el Presidente de Diputación le contestó que en ese caso harían un parque de bomberos en Olula o Cantoria, y el Sr. Alcalde-Presidente le propuso que se quedase con las instalaciones del parque de bomberos de Albox, que se las cedía por el tiempo que fuese necesario; así como al personal del mismo si quería.

Menciona que también le dijo que si no les daba tiempo a hacer todos los trámites para el 1 de enero, el parque de Albox sería solidario y seguiría prestando el servicio, pero cada mes que pasase Diputación tendría que pagar a los trabajadores.

Señala que esto es una medida que se tenía que tomar puesto que la plantilla no se ha renovado y el 90 % de ella pasa de los 50 años, y declara que habría que renovarla entera y eso es inviable. Añade que quiere que este tema salga esta misma mañana firmado.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Manifiesta que después también se reunió con Isabel Belmonte, la Alcaldesa de Antas, que es quien tiene la competencia en este tema en Diputación y se lo hizo saber, y ella lo comprendió. Señala que le hizo la misma oferta que al Presidente de Diputación y le dijo que como quizás este tema les había pillado un poco por sorpresa, le confirmó que no iba a abandonar a la Institución y si a partir de enero ellos necesitaban que Albox prestase el servicio lo iban a hacer, pero como es lógico, por tiempo limitado y con otras condiciones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO EN ALMERÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO EN ALMERIA.

Con fecha de 5 de febrero de 2009, se suscribió entre la Dirección General del Catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería), un Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral (B.O.E. de fecha 3 de marzo 2009, nº 53).

El objeto de dicho convenio es la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial de Almería y el Ayuntamiento de Albox, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral referidas a la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, en régimen de encomienda de gestión (artículo 64 RD 417/2006) a través de los modelos formalizados 902 N, 903 N y 904 N.

Desde el Ayuntamiento, vistos los resultados obtenidos desde la firma del actual convenio de colaboración, se considera necesario el mantenimiento de dicho convenio, así como la ampliación del mismo, para que se deleguen a este Ayuntamiento las competencias en relación a la tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 901 N y las solicitudes de baja.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Vistos los antecedentes expuestos, por la Presidencia, se propone al Pleno de la Corporación, a la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la ampliación del vigente Convenio de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Albox (Almería) en materia de gestión catastral, para la "tramitación de los expedientes de alteración de dominio, relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 901 N" y solicitudes de baja bajo el régimen de delegación de competencias.

O, en su caso, suscripción de uno nuevo que incorpore estas competencias a las ya asumidas en el convenio vigente.

SEGUNDO.- Aceptar las funciones que se delegan en este Ayuntamiento en virtud de dicho convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro en Almería, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en materia de certificaciones y notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra en este momento el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Francisco Pardo Mármol, y explica que se trata de ampliar el convenio que el Ayuntamiento tiene con catastro en estos momentos. Señala que ahora se pueden hacer los modelos 902, 903 y 904, y se va a ampliar para hacer los modelos 901, que sería para el cambio de titular. Expone que esto se hace porque la oficina de catastro en Almería se está demorando mucho en los cambios de titular, y en la oficina municipal ocupa más tiempo cargar el material que hacer el cambio de titular.

Indica que se hace para dar más facilidad y rapidez a los ciudadanos a la hora de gestionar esto.





**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Explica que lo que van a hacer es una solicitud a la Dirección Estatal de Catastro porque anualmente tienen una reunión y allí es donde lo someten a votación, pero añade que previamente tiene que pasar por Pleno.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES/SUBVENCIONES A LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES (PSOE-A, PP Y CILUS).

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES/SUBVENCIONES A LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES (PSOE-A, PP Y CILUS).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Políticos municipales tienen derecho a disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, se podrá consignar cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de su número de miembros, es por lo que, se propone al Pleno de la Corporación en materia de aportaciones/subvenciones a los distintos Grupos Políticos, la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes cantidades en concepto indemnizaciones/subvenciones a los Grupos Municipales, PSOE-A, PP y CILUS:

- Una cantidad fija: de 1.500, 00 € mensuales a cada Grupo Municipal.

- Una cantidad variable: de 10, 00 € mensuales por Concejal para cada Grupo Municipal.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 26 de junio de 2015, en Sesión



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Extraordinaria y Urgente, por el que se establecía las indemnizaciones y subvenciones a los grupos municipales.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se trata de dotar de una autonomía económica a los Grupos e indica que todo lo demás se quita. Explica que esto es fijo para todos los Grupos y ya no hay asistencias a Pleno ni Comisiones, ya que todo lo han centralizado en esta cantidad, que se ha mejorado algo.

Indica que aparte de esto, la Ley obliga a que también haya una parte que sea variable y por componente que sea de diez euros. Expone que con esto, el Grupo del PSOE cobraría 1.510 €; CILUS cobraría 1.510 € y el PP 1.570 €. Expone que así se facilita también el trabajo de Intervención y Tesorería por el tema del control de las asistencias. Dice que la situación de los Grupos Municipales se mejora, puesto que son fundamentales en los municipios y menciona que hay partida presupuestaria para hacerlo.

Toma la palabra en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, quien manifiesta que este acuerdo es inmoral y cacique, aparte de una tomadura de pelo en toda regla a los vecinos de Albox.

Se dirige al Sr. Alcalde-Presidente y le dice qué bien guardado tenía el secreto, y que no sabe si estas propuestas estaban ya en el pacto de Aranjuez que pactó con la Sra. Adela Segura. Expone que le sorprende que los Concejales que se hacen llamar socialistas permitan y estén de acuerdo con esta subida y con esta asignación tan desmesurada. Les dice que no se dan cuenta de que esta barbaridad no beneficia a nadie, excepto a los bolsillos de los partidos políticos.

Señala que una vez más demuestran que han venido a la política a servirse y a saquear las arcas municipales; y añade que los vecinos deben saber con exactitud cómo han convenido dilapidar de nuevo el dinero de sus impuestos.

Le dice al Sr. Alcalde-Presidente que desde que asumió la Alcaldía sólo ha convocado dos Plenos; en uno de ellos se han subido los sueldos de los políticos del Equipo de Gobierno y las liberaciones; y en el de hoy ha triplicado las asignaciones a los Grupos Políticos. Les recuerda que la justicia impide a la mayoría de ellos cobrarlos, ya que son no adscritos debido a la denuncia que el Grupo Popular hizo junto al actual Alcalde-



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Presidente. Les dice que esto no es socialismo y que cambian de acera de cualquier forma para seguir viviendo de los impuestos de los vecinos, lo que es una vergüenza.

Indica que después del aumento de liberados y de la subida de los sueldos ya creía que nada podría sorprenderlos, pero sin embargo ahora vuelven a rizar el rizo y establecen una cantidad fija de 1.500 € a cada Grupo Municipal, más los diez euros por Concejal, lo que va a suponer un desembolso de más de 55.000 € anuales para el Ayuntamiento. Reitera que al Grupo Popular esto les da vergüenza.

Apunta que tendrán que decirle a los vecinos que esto no es más que una artimaña que se han inventado para seguir saqueando al Ayuntamiento ahora que, como Concejales no adscritos y no pertenecer a ningún Grupo Político, no pueden cobrar esta asignación. Comenta que antes cada Grupo se llevaba 500 € mensuales, y ahora como el PSOE sólo se podía llevar unos 200 o 300 € porque ha perdido a los Concejales, se hace esta artimaña para no perder su asignación del Ayuntamiento.

Comenta que no le sorprende que esta propuesta haya salido de los Concejales no adscritos, y le dice al Sr. Alcalde-Presidente que le produce estupor y vergüenza que se haya prestado a un saqueo descarado. Le señala que él es recto, transparente y que ha venido a salvar el pueblo, y sin embargo le comenta que entre su sueldo y los 1.500 € que va a recibir CILUS, va a sacar más de 5.000 € mensuales al Ayuntamiento y opina que para el Grupo Popular eso es vergonzoso, excesivo y escandaloso. Le dice que hace unos días aumentó el número de liberados; algunas liberaciones pasaron del 50 al 75 %, incrementando también el coste de los sueldos políticos en más de 100.000 €; lo que va en contra de lo que hasta hace unos meses él criticaba. Le indica que es esclavo del pacto de Aranjuez y que hoy se ha aprobado un sobresueldo de 1.510 € al mes, que es lo que va a percibir como único Concejal de CILUS, si es que aún sigue siendo, ya que CILUS lo niega.

Explica que el Ayuntamiento ha sido notificado por esta formación de su situación de no adscrito y le pide al Sr. Alcalde-Presidente que aclare cuál es su situación actual, ya que según los representantes de CILUS, ha sido expulsado de esta formación, por lo que habría pasado a formar parte de la estancada de Concejales no adscritos.

Añade que si esto fuese poco, en el siguiente punto proponen como medida de ahorro y austeridad que por asistencias a Plenos y Comisiones Informativas los Concejales no van a percibir indemnización alguna, y sin embargo, por asistencias a Junta de Gobierno Local, los Concejales van a percibir 50 €. Comenta que teniendo en cuenta que como mínimo hacen una Junta de Gobierno todos los viernes, cada Concejal del Equipo de



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Gobierno cobrará un sobresueldo de 200 €. Le dice al Equipo de Gobierno que dejen de hacer trampas y de arruinar al Ayuntamiento.

Finaliza mencionando que desde el Grupo Popular lo instan a recapacitar sobre esta medida y solicitan que esta propuesta se quede sobre la mesa y que el régimen de indemnizaciones a los Grupos se quede como estaba establecido. Señala que si piensan que por no pagar las asistencias a Plenos a los Concejales del Grupo Popular no van a asistir, se equivocan. Expone que todas estas atrocidades y cacicadas los hacen más fuertes para seguir velando por la defensa de los intereses de los ciudadanos porque al final todas estas medidas denotan cuales son las verdaderas prioridades de este pacto de gobierno que más bien deberían llamar pacto de saqueo municipal. Les pide que dejen de engañar y saquear a los vecinos despreciando a los que pagan sus impuestos para sostener este gran absurdo en el que están convirtiendo al Ayuntamiento de Albox.

Interviene en este momento la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sonia Cerdán Giménez, quien se dirige al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles y le dice que si no sabe hacer cuentas se las haga su Partido. Le recuerda que en el último Pleno demostró que no sabía porque cuando se fue de aquí subió en su perfil falso del facebook unas cuentas mal hechas.

Indica que aquí no se ha subido ningún sueldo ni se triplica ninguna asignación; que todos los Concejales no cobran 200 € por Junta de Gobierno, y le dice que él lo debería saber puesto que está trabajando de letrado aunque es a la vez asesor de Diputación. Le aclara que los Concejales liberados tanto parcial como totalmente no cobran asistencias a Junta de Gobierno.

Le menciona que le sorprende que él hable de cambio de acera, pues comenta que dicen que hay algunas fotos donde aparece celebrando victorias en la sede del PSOE Local de Albox, con lo que le indica que de cambio de acera él sabe mucho. Le comenta también que si todo esto le parece un saqueo y una vergüenza, cómo no le parecen escandalosos los 3.000 € que él cobra y que lo pagan todos los vecinos tan sólo para que manche el nombre de Albox. Le expone que le gustaría ver aunque fuese un solo informe de asesoramiento que él haya hecho para los vecinos, y le dice que no se ha dignado a asesorar sobre los problemas que tienen que ver con Albox en Diputación.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que sigue estando en CILUS, aunque nunca ha sido militante, pero representa a este partido en el Ayuntamiento. Le dice a los miembros del Grupo Municipal Popular que están publicando asuntos que les van a costar un expediente, ya que se están metiendo en asuntos internos de un partido del cual él es ajeno.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

Indica que esta misma mañana, a las ocho y cuarenta y cinco, ha venido la ratificación del Presidente de CILUS de que pertenece al partido. Comenta que existen cuestiones internas dentro del mismo y que cuando se aclaren se informará de lo que decidan. Reitera que a día de hoy sigue representando a CILUS, que es el partido por el que se presentó en las pasadas elecciones como independiente.

Con respecto a la cuestión de los sobresueldos, expone que si el Ayuntamiento le tuviese que pagar lo que gana al mes con todas sus actividades, quizás se llevaría lo que ganan juntos todo el resto. Explica que él cobra estrictamente su nómina del trabajo que ha dejado y pierde doscientos y pico euros al año según le dijo el interventor.

En cuanto a las asignaciones del Grupo, invita al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles a hacer lo que hace él. Le pide que le diga la cantidad que quiere recibir, y con el resto que haga como él.

En este momento lee un certificado de intervención que dice lo siguiente: "Javier Saura Romero, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Albox. Certifico que habiendo examinado en los ficheros los documentos contables que obran en esta Intervención a día de la fecha, resulta que tanto las asignaciones correspondientes al Grupo Político CILUS, como las asignaciones en concepto de asistencias a Plenos y Comisiones, D. Francisco Torrecillas Sánchez devengadas hasta el día de la fecha han sido ingresadas por expreso deseo de éste a la asociación sin ánimo de lucro denominada "Asociación Cultural Teatro Cervantes" con CIF número G 04614160. Para que conste y surta los efectos donde convenga, expido y firmo la presente".

Sigue manifestando que él no percibe nada y todo va dirigido a actividades culturales. Le dice al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, que haga lo mismo y si quiere, que renuncie a la asignación y lo ingrese a ese número de cuenta si es que así se queda con la conciencia más tranquila.

Finaliza diciendo que él tiene la conciencia muy tranquila, y que este asunto ya está suficientemente debatido, a no ser que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular quiera en este momento decir la cantidad que va a aportar a la "Asociación Cultural Teatro Cervantes".

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (9 votos a favor y 5 votos en contra en este momento).



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción (Ley 11/1999, de 21 de abril), así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, ACUERDO:

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de la siguiente Propuesta de Acuerdo sobre régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos Colegiados:

Asistencias a sesiones y comisiones:

Por cada Sesión de Pleno	00,00€
Por cada Junta de Gobierno Local	50,00€
Por cada Comisión Informativa	00,00€

Las asistencias sólo las percibirán los miembros de la Corporación que no tengan la condición de dedicación exclusiva ni parcial y con la concurrencia efectiva a las mismas.



**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**  
(P0400600C)

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 26 de junio de 2015, en Sesión Extraordinaria y Urgente, sobre el régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (9 votos a favor y 5 votos en contra en este momento).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas (10:00), de orden de la Presidencia se levanta la Sesión.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL